

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

233.350

(11) ES	NUMERO	233.350	(10) Y
(21)	FECHA DE PRESENTACION	17.1.78	
(22)			

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y el plan de clasificación de la invención.

MODELO DE UTILIDAD

17.1.78

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65H

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DISPENSADOR DE ALAMBRE PERFECCIONADO

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE MARIA CASTELLA SANTASUSANA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Roma, 5 y 7 - 5º 1º BARCELONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva consiste en un dispositi-
vo dispensador de alambre, que ha sido considerablemente per-
feccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a me-
5 jorar su estructura y eficacia.

 Actualmente en multitud de trabajos se utiliza
alambre de distintas características, como materia prima y
de la eficacia de suministro del mismo, depende en muchas
ocasiones la producción de la labor que se efectúa y por lo
10 tanto el coste directo del producto.

 La presente invención se refiere a un dispositivo
dispensador de alambre que facilita la labor a efectuar,
evitando totalmente interrupciones por el enredado que se
provoca en ocasiones cuando el alambre es blando o de peque-
15 ño diámetro.

 Mediante un elemento incorporado en el dispensa-
dor, puede regularse el suministro del cable en cuanto a lon-
gitud en función de las necesidades de trabajo y opcionalmen-
te puede incorporarse un elemento cortador que permite el -
20 troceado del alambre a una medida preestablecida.

 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con
la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde
25 se ha representado una vista en sección del dispensador de
alambre objeto de la presente invención.

 A tenor de los planos comentados, el alambre 1 es
tá preferentemente dispuesto sobre una bobina 2 de giro li-
bre. El alambre discurre por el interior de una hilera 3 -
30 que es coaxial con un cursor 4 provisto de un gatillo 5 con

1 su correspondiente resorte de tracción 6 y que constituye el medio de enclavamiento del alambre 1 en dicho cursor 4.

5 El cursor 4 es desplazado longitudinalmente mediante un brazo 7 articulado en un punto 8 sobre la carcasa 9, estando el brazo 7 accionado por un pulsador 10 que está provisto a su vez de un limitador 11 de carrera, que determina el avance o la longitud del alambre a dispensar.

10 Entre la hilera 3 y el cursor 4, se dispone un resorte 12 que mantiene al cursor 4 en su posición más retrasada.

15 El alambre 1 está provisto de medios que impiden su movimiento de retroceso y que se constituyen mediante un fleje 13 flexible que dispuesto inclinadamente, presiona sobre el citado alambre 1 mientras que el citado fleje 13 queda dispuesto de manera fija en el bastidor 9.

A base de esta estructura, el funcionamiento del dispositivo dispensador de alambre es como a continuación se indica:

20 El alambre 1 queda dispuesto sobre la bobina 2 de giro libre y transcurre por el interior de la hilera 3 y el cursor 4 que se encuentra a su vez provisto de un gatillo 5 que presiona sobre el alambre 1, al contar con el resorte de tracción 6. El gatillo 5 constituye el medio de enclavamiento para el alambre 1 en dicho cursor 4.

25 El cursor 4 es desplazable longitudinalmente empujado por el brazo 7 articulado en el punto 8 del bastidor 9 y es accionado por el pulsador 10. El pulsador 10 está provisto de un limitador de carrera 11 que determina el avance del alambre 1. El limitador de carrera 11 está constituido mediante un vástago roscado provisto de las correspondien

30

1 tes tuercas, cuyo extremo libre hace tope con el pulsador
10 en la medida que se necesite, determinando así la longi-
tud del cable 1 a suministrar.

5 La hilera 3 es fija y mantiene al cursor 4 en su
posición más retrasada mediante la disposición entre ambos
elementos del resorte 12.

10 Cuando accionamos el pulsador 11, el brazo 7 empu-
ja al cursor 4 venciendo el resorte 12, llevándose consigo
el alambre 1 retenido por el gatillo 5 que se enclava debi-
do a su disposición inclinada, proporcionando en consecuen-
cia un avance del alambre 1 que se desliza rozando el fleje
13 que cede por flexión.

15 Cuando dejamos libre el pulsador 10, el resorte
12 empuja al cursor 4 hacia su posición más retrasada y en
este movimiento de retroceso, el cable 1 queda inmóvil por
enclavamiento del fleje flexible 13, cediendo el gatillo 10
su presión.

20 El diseño que se presenta en los planos adjuntos,
dispone de un bastidor 9 en forma de pistola, pudiendo éste
variarse a las necesidades de trabajo a efectuar, con posi-
bilidad de enclavarse en un soporte fijo y adaptando el pul-
sador 10 a la forma más adecuada, permitiendo incluso su ac-
cionamiento mediante pedal.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-

1 siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:

5

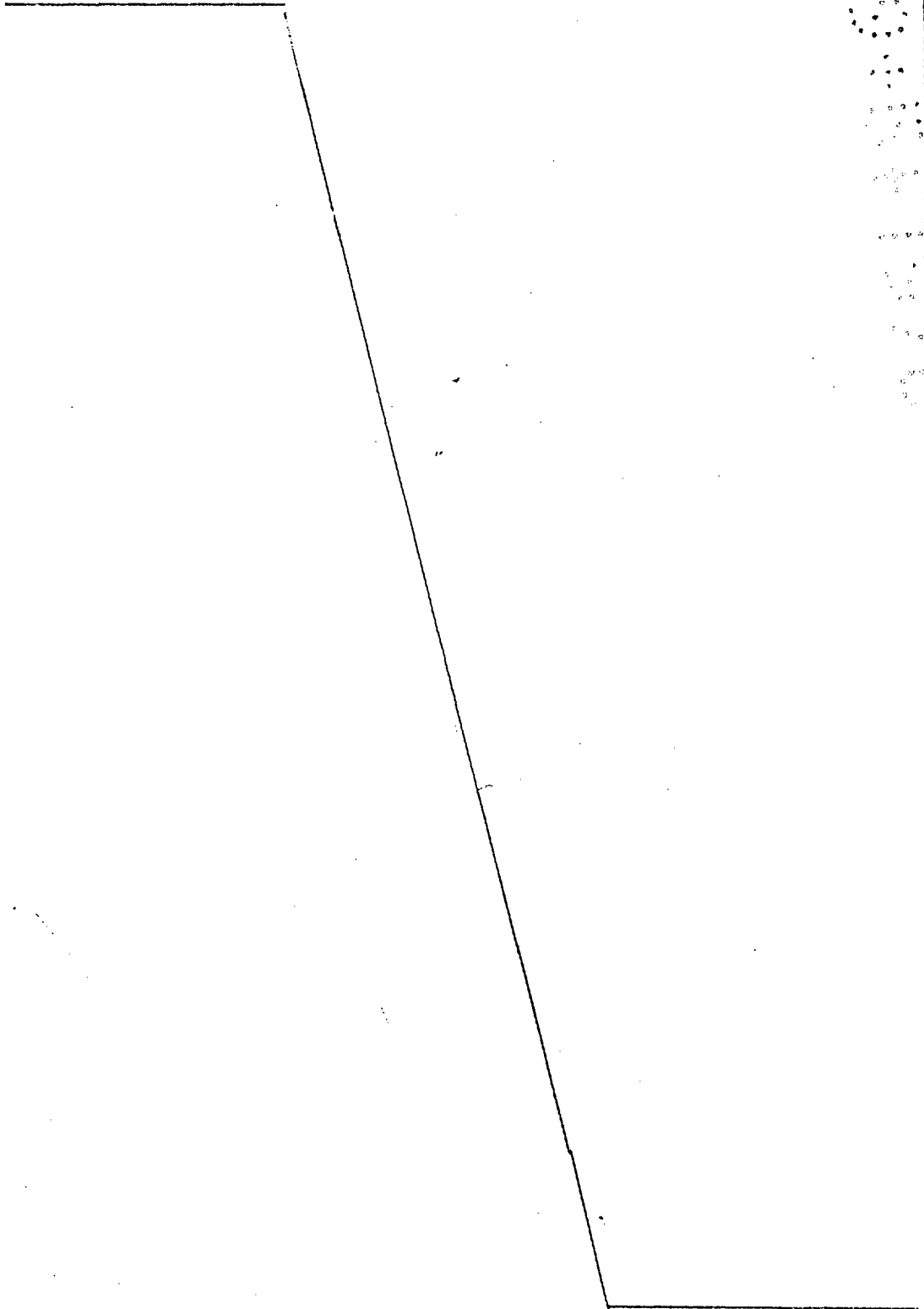
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "DISPOSITIVO DISPENSADOR DE ALAMBRE, PERFECCIONADO"; caracterizado esencialmente porque el alambre, que está preferentemente dispuesto sobre una bobina de giro libre, transcurre por el interior de una hilera coaxial con un cursor provisto de un gatillo asistido por un resorte de tracción, que constituye el medio de enclavamiento del alambre en dicho cursor, el cual es desplazable longitudinalmente mediante un brazo articulado accionado por un pulsador, provisto de un limitador de carrera que determina el avance del alambre, habiéndose previsto un resorte que apoyado en la hilera, mantiene al cursor en su posición más retrasada, con la particularidad de que el alambre está provisto de medios que impiden su movimiento de retroceso, constituidos por un fleje flexible que dispuesto inclinado, presiona sobre el alambre el cual se apoya en un punto fijo del bastidor, permitiendo su avance pero no su retroceso.

5

10

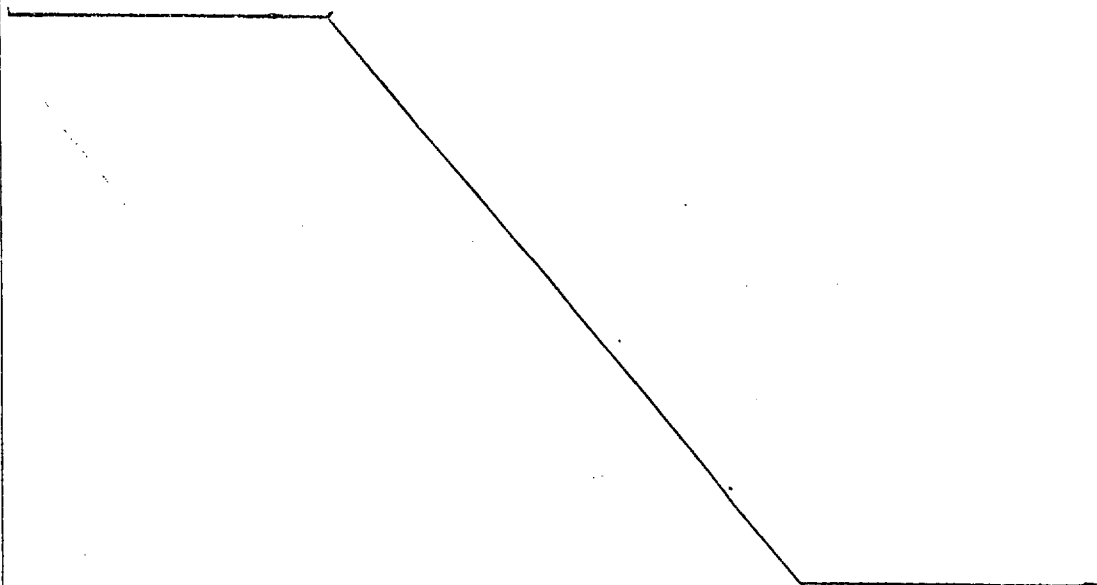
15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DISPENSADOR DE ALAMBRE, PERFECCIONADO".

20

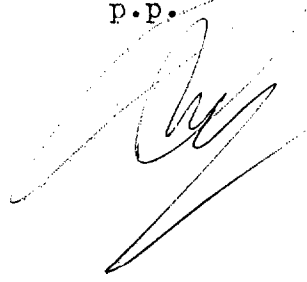
25

30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 17 Enero de 1978
BERNARDO UNGRIA
P.P.



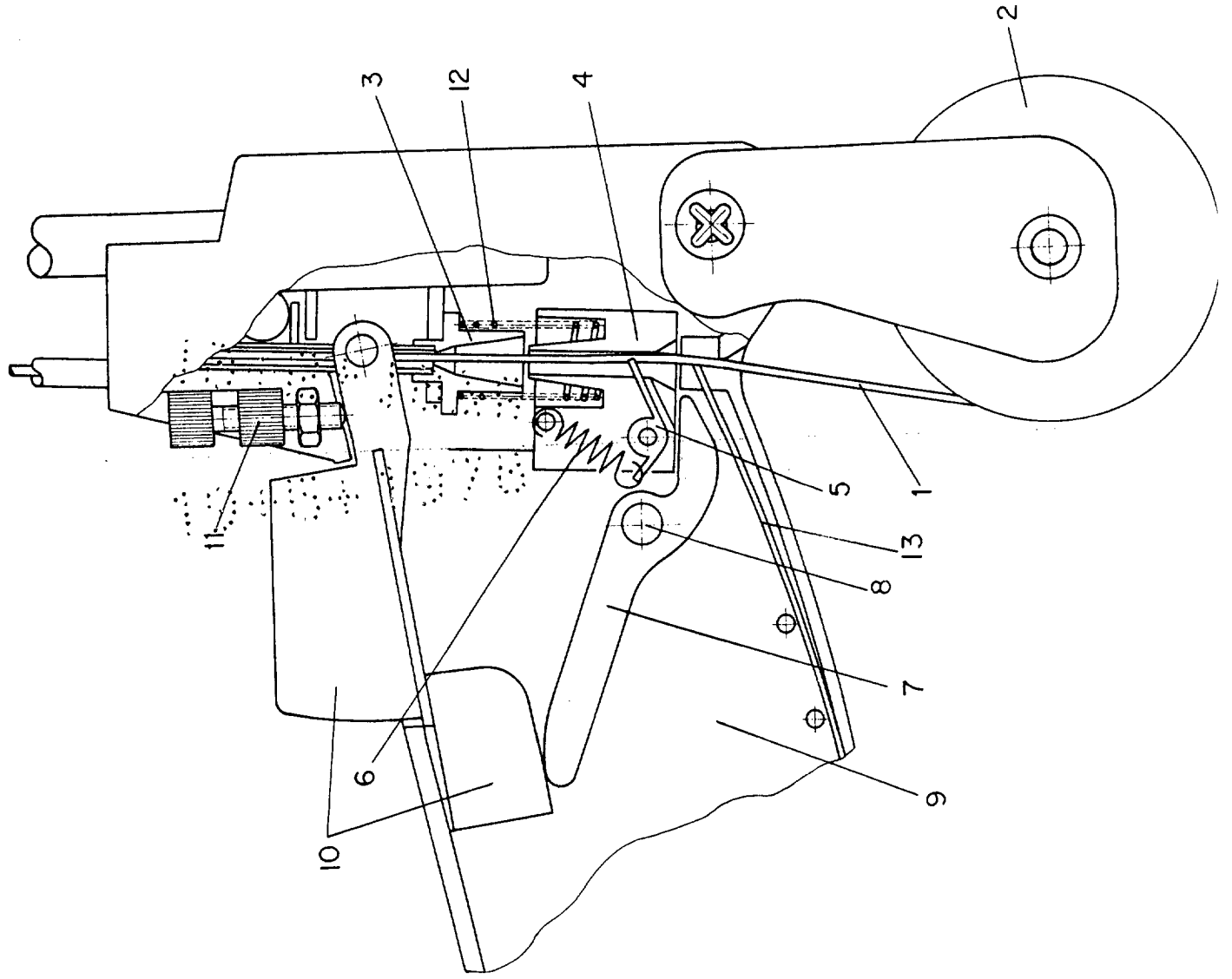
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
de
BERNARDO UNGRIA
P. V.
Madrid,
de 197